



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

En cumplimiento de lo dispuesto artículos 49 de la Ley reguladora 7/85 de Bases de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de diciembre de 2021, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza funcionamiento Administración Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar.

El expediente al efecto podrá ser examinado en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándoles que de no presentarse reclamación alguna contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido.

Santa Cruz del Retamar, 14 de diciembre de 2021.-El Alcalde, Ángel Martín Montoro.

N.º I.-189